

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, el presente Proceso de **Investigación de la Paternidad**, radicado con el N°. 2023-00034-00, informándole que se encuentra vencido el término para subsanar. Sírvasse proveer.

Majagual – Sucre, 20 de junio de 2023.



JUAN GABRIEL DORADO MARTINEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: ANA MILENA CHÁVEZ DÍAZ
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO RIBON PUENTES
RADICADO: 70-429-31-84-001-2023-00034-00

Mediante auto calendado 31 de mayo de 2023, esta Judicatura inadmitió la presente demanda de **INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD**, la cual es promovida por la señora **ANA MILENA CHÁVEZ DÍAZ**, quien actúa en beneficio de su menor hijo **E.CH.D.**, por medio de la comisaria de Familia del municipio de Guaranda - Sucre, en contra del señor **CARLOS ALBERTO RIBON PUENTES**, concediéndole el término de cinco (5) días a la parte solicitante, para que subsanara todas las falencias señaladas en dicha providencia, por mandato del artículo 90 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

Precisado lo anterior, se tiene que el auto de fecha 31 de junio de 2023, se notificó por estado el día 01 de junio hogaño, quedando ejecutoriado el día 06 de junio del presente año; por lo tanto, al togado le empezaron a correr los días del 7, 8, 9, 13 y 14 de junio de 2023, para subsanar la presente demanda, sin embargo a la fecha, la parte demandante no presento escrito de subsanación.

Así las cosas, esta judicatura a fortiori procederá al rechazo de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de **INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD**, promovida por la señora **ANA MILENA CHÁVEZ DÍAZ**, quien actúa en beneficio de su menor hijo **E.CH.D.**, por medio de la comisaria de Familia del municipio de Guaranda - Sucre, en contra del Señor **CARLOS ALBERTO RIBON PUENTES**, con fundamento en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: En caso de no presentar los recursos de ley, archívese el proceso.

TERCERO: Por secretaría, hágase las anotaciones de rigor en el libro radicador que se lleva en este Juzgado, así como en el Sistema Justicia XXI Web y la Pagina Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUÍZ
Jueza

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73926afb017fda8c27df51d7e78bd186bb47b48b09f9867a845999b10f29ee6b**

Documento generado en 20/06/2023 04:11:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>